



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA – CESAR-**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA, CESAR, POR MEDIO DEL PRESENTE,

AVISO

Hace saber a los señores JOSÉ MARTÍN SALDAÑA GALVIS Y A TODOS LOS DEMANDADOS DEL PROCESO REIVINDICATORIO, ESTO ES A, BLAS ANTONIO SANTANA, INGRID TATIANA GÁMEZ LAMUS, SERGIO DAVID SANDOVAL MAYORGA, CAMILA ANDREA TORRADO CASTRO, MARTHA CECILIA RAMOS NAVARRO, MANUEL PEDRAZA GALVÁN, CARLOS HUMBERTO SANDOVAL RINALDY, GEOVANY ROMERO GUEVARA, ALIRIO PÉREZ BALLESTEROS, LUIS PÉREZ BALLESTEROS, PEDRO REYES SÁNCHEZ, WILLIAM SÁNCHEZ, MAGNOLIA PERDOMO OLAYA, JESÚS EMIRO SÁNCHEZ BALLESTEROS Y ERMIDEZ BAYONA ACOSTA, O AL CURADOR AD-LITEM QUE LOS HAYA REPRESENTADO, el contenido del auto admisorio de fecha 16 de noviembre del 2022, dentro de la **acción de tutela** seguida por **RUTH MARINA CONTRERAS OVALLOS** contra el **JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GAMARRA - CESAR**, Radicado. **20-011-31-03-001-2022-00270-00R**, como se describe a continuación:

“Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE lo ordenado en el auto de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Valledupar, Cesar, Sala de Decisión Civil Familia Laboral, en consecuencia, se ordena vincular y notificar el auto admisorio que data del 16 de noviembre del 2022, a los señores “José Martín Saldaña Galvis y a todos los demandados del proceso reivindicatorio, esto es a, Blas Antonio Santana, Ingrid Tatiana Gámez Lamus, Sergio David Sandoval Mayorga, Camila Andrea Torrado Castro, Martha Cecilia Ramos Navarro, Manuel Pedraza Galván,

Carlos Humberto Sandoval Rinaldy, Geovany Romero Guevara, Alirio Pérez Ballesteros, Luis Pérez Ballesteros, Pedro Reyes Sánchez, William Sánchez, Magnolia Perdomo Olaya, Jesús Emiro Sánchez Ballesteros y Ermidez Bayona Acosta, o al Curador ad-litem que los haya representado”, entregándoles copia de la demanda de tutela, lo anterior, por el medio más expedito y eficaz posible, solicitándole, a su vez, que en el término de 03 días contados a partir del día siguiente a su notificación, rindan informes detallados acerca de las afirmaciones contenidas en el escrito de la tutela y aporten las pruebas que consideren necesarias. Por último, adviértaseles que, en caso de no emitir el informe requerido en el plazo establecido, se tendrán por ciertos los hechos informados por la parte demandante en su solicitud de amparo y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación previa. (Artículo 20 Decreto 2591 de 1991).

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad de la notificación de los vinculados, y de los cuales en trámites anteriores en relación con las mismas partes el juzgado accionado ha reiterado que realizó la diligencia de desalojo de los habitantes del lugar objeto del proceso, así como que en el proceso civil que adelantó no consta dirección alguna de notificaciones, se procede a dar aplicación al artículo 108 el C. G. del P., y al artículo 10 de la ley 2213 del 2022, en el sentido de proceder a su emplazamiento, a efectos de que comparezcan a la presente acción de tutela, para los fines de ley.

Por secretaría, practíquese el emplazamiento de los mencionados señores, y procédase a la publicación del respectivo edicto emplazatorio, que se fijará en la página oficial de la rama judicial sección avisos del Juzgado Civil del Circuito de Aguachica, Cesar, para que en el término de DOS (2) DÍAS, concurren ante este juzgado a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de dos (02) DÍAS, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia de que sí no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem.”

Para los efectos se fija en lugar público en la página web de la Rama Judicial. Prevéngaseles que tienen un (1) día para hacerse parte.

Fijado hoy veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 a.m.
Hasta las 6:00pm del veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).



Lila Sofia Gonzalez Cotes

LILA SOFIA GONZALEZ COTES

SECRETARIA